

Chijichaya, 30 de Octubre del 2024.

OFICIO N° 021-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IEP N°70356-CH.

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

P R E S E N T E.-

ASUNTO : ELEVO ACTA DE PROPUESTA DE REEMPLAZO DURANTE LOS DIAS DE LICENCIA POR SALUD CON GOCE HABER DEL PROFESOR EFRAIN LEONARDO CHATA VELASQUEZ DE IEP. N° 70356 CHIJICHAYA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, el profesor de aula de tercer grado de IEP. N° 70356 de Chijichaya EFRAIN LEONARDO CHATA VELASQUEZ con condición nombrado, el día lunes 28-10-2024 presenta su solicitud de Licencia por salud con goce de haber adjuntando su Certificado de incapacidad temporal para el trabajo: CIT A-140-00018453-2024. Por tal razón se realizó las siguientes acciones para proponer el profesor reemplazante durante los días de su licencia del mencionado profesor.

PRIMERO.- Ya teniendo conocimiento de la solicitud de licencia, se hace la convocatoria el día lunes 28 de octubre 2024 en la puerta principal de la IEP. N° 70356 de Chijichaya.

SEGUNDO.- El día martes 29 de octubre del 2024 a horas 8:30 am. Se lleva una reunión de emergencia entre el director, docentes y CONEI con la finalidad de proponer al profesor reemplazante durante los días de licencia por salud del profesor Efraín Leonardo Chata Velasquez. A dicha reunión se presenta el Profesor JOSE ALBERTO QUISPE PILCO identificado con su DNI N° 44181048 Portando su TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA EBI-AIMARA indicando que tiene experiencia laboral como profesor de educación primaria.

TERCERO.- Luego de intercambio de opiniones Levantamos acta de propuesta para reemplazar al profesor de tercer grado de IEP. N° 70356 de Chijichaya EFRAIN LEONARDO CHATA VELASQUEZ durante los días de su licencia por salud con goce de haber. **PROPONEMOS AL PROFESOR JOSE ALBERTO QUISPE PILCO** identificado con su DNI N° 44181048, el indicado profesor trabajará pedagógicamente con los estudiantes a partir del día martes 29 de octubre hasta el termino de la licencia del profesor Efraín Leonardo Chata Velasquez.

CUARTO.- En seguida para garantizar el aprendizaje de los estudiantes, se le invitada al profesor a que ya pueda trabajar pedagógicamente con los estudiantes, previa coordinación con el director sobre sus sesiones de aprendizaje y el horarios de trabajo.

QUINTO.- Como Director elevo a su despacho, los documentos necesarios para que se le pueda reconocer y otorgar su remuneración correspondiente al profesor reemplazante JOSE ALBERTO QUISPE PILCO de los días de trabajo pedagógico.

Para mayor detalle adjunto al presente:

- Solicitud de licencia del profesor Efraín Leonardo Chata Velasquez
- Certificado médico.
- Copia de DNI del profesor solicitante.
- Acta de propuesta del profesor reemplazante.
- Titulo pedagógico del profesor reemplazante.
- Copia de resoluciones de experiencia laboral.
- Constancia de dominio del lengua originaria- aimara
- Copia de DNI del profesor reemplazante.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Prof. GEDEON FLORES FLORES
IEP N° 70356 CHIJICHAYA
DIRECTOR

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

SOLICITO: LICENCIA POR SALUD CON GOSE DE HABER Y JUSTIFICACION DE INASISTENCIA
SEÑOR: DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70356 DE CHIJICHAYA,

ERAIN LEONARDO, CHATA VELASQUEZ

Identificado con DNI N° 01263567. Domiciliado
en AV. Titicaca 539 Puno, con el cargo de
PROFESOR DE AULA. Nombrado, ante Usted
con el debido respeto me presente y expongo.

Que encontrándome delicado de salud, solicito a usted disponga se me conceda la respectiva
licencia por Salud con Goce de Haber, a partir del 28 de octubre al 03 de noviembre del
presente, para lo cual adjunto certificado de Incapacidad temporal No A-140-00018453-24, El
permiso correspondiente, del 2024. Al mismo tiempo solicito justificar mi inasistencia a partir
del día Lunes 28 de octubre hasta el día Domingo 03 de noviembre del 2024 donde me
autorizan, el uso de CIT hasta la fecha correspondiente.

POR LO EXPUESTO: Esperando contar con su comprensión, Ruego a Usted. Por ser justicia
atienda mi solicitud.

Atte.

llave 28 de octubre del 2024.

- Certificado Medica
- Copia de DNI.

Atte.


.....
Prof. Efrain L. CHATA VELASQUEZ

Recibido
28-10-2024
Hora: 3:20 PM.


[Signature]
Prof. GEDEON FLORES FLORES
IEP N° 70356 CHIJICHAYA
DIRECTOR

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS 140 - H.III PUNO
CITId.: A-140-00018453-24

Acto Médico: 2315151
Servicio: AC1 MEDICINA INTERNA

Nombre Asegurado: CHATA VELASQUEZ EFRAIN LEONARDO
Documento de Identidad: D.N.I. 01263567
Autogenerado: 7311221CTVAE000

Tipo de Atención: CONSULTA EXTERNA
Condición: ENFERMEDAD COMUN
Medicamento:
F. Parto de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 28/10/2024
Fecha de Fin: 03/11/2024
Total de Dias: 7
F. de otorgamiento: 28/10/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 7
No Consecutivos: 0

PP.Sj. Tratante MEDICO 24217
ORIHUELA GUTIERREZ MARIO
RUC: 20406266207

OBSERVACIONES

Días de Incapacidad Temporal Acumulado: 38

Usuario: ORIHUELA GUTIERREZ MARIO GERARDO
Fecha: 28/10/2024 Hora: 09:34:57


Dr. Gerardo Orihuela Gutierrez
R.N.E. 13486
MEDICINA INTERNA
HOSPITAL BASE ESSALUD PUNO



ACTA DE PROPUESTA PARA REEMPLAZAR AL PROFESOR DE AULA DE TERCER GRADO DE LA IEP. N° 70356 CHIJICHAYA 2024.

En la Dirección de la Institución Educativa Primaria número setenta mil trescientos cincuenta y seis de Chijichaya, distrito Ilave, provincia El Collao, Región Puno. Siendo horas 8:30 am. del día martes 29 de octubre 2024. Reunidos el Señor Director de la Institución, Docente y CONET. Con la finalidad de proponer al profesor reemplazante para el aula de tercer grado.

PRIMERO: El Señor Director recibe a los presentes con un saludo fraterno, luego indica que el profesor Efraín Leonardo Chata Velasquez del aula de tercer grado ha presentado una solicitud de licencia por salud con goce de haber el día lunes 28 de octubre del 2024 en donde adjunta su certificado de incapacidad temporal para el trabajo A-140-00018453-24. A raíz de esta solicitud se hace inmediatamente una para reemplazar por los días de licencia en salvaguarda del aprendizaje de los estudiantes de tercer grado de IEP. N° 70356 de Chijichaya.

SEGUNDO: Luego de intercambiar opiniones, se presenta ante la asamblea el profesor: José Alberto Quispe Pilco identificado con su DNI N° 44181048 portando su título pedagógico como profesor de Educación Primaria EBI-AYMARA, sus Resoluciones de Experiencia laboral como docente y también presenta su Constancia de Dominio de lengua originaria aymara.

TERCERO: Por un acuerdo de la mayoría llegamos a proponer como profesor de aula de tercer grado en calidad de reemplazante al profesor José Alberto Quispe Pilco, durante los días de licencia por salud del profesor Efraín Leonardo Chata Velasquez desde el día martes 29 de octubre hasta el término de la licencia.

TERCERO: Inmediatamente se le envía al profesor José Alberto Quispe Pilco para que trabaje pedagógicamente con los niños de tercer grado en previa Coordinación con el director sobre sus Reservas de aprendizaje y el horario de trabajo, así pasando a firmar los presentes a horas 9:00 am del mismo día.



[Signature]
GEDEON FLORES FLORES
IEP N° 70356 CHIJICHAYA
DIRECTOR

[Signature]
Pina May Dany Milsam
DNI 42753751

[Signature]
JOSE ALBERTO QUISPE PILCO



[Signature]
46259971
CONET

Grafirosa

-P-
D07362-P-DREP.
Nº 108413



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA EBI - AIMARA

A Don(ña) **JOSE ALBERTO QUISPE PILCO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno, a los 15 días del mes de Febrero de 2010.



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
Lic. EVARISTO HILARIO FLORES CRESPO
DIRECTOR GENERAL (e)
I.S.P.P. - JULI
C.M. 1001208404



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROF. GERMAN METODO CONDORI QUINONEZ
C.M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Signature]
INTERESADO.



REGISTRO

N° de Folio 024

N° de Registro de Título

Fecha 04-FEB-2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) José Alberto Quispe Pilco

Nacido en Ilave El Collao Puno (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 07 de Abril de 1987 D.N.I. 44181048

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 007362 -P- DREP de conformidad con la R.D. N° 0170 - DREP



TÉCNICO
TAREJANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Boletines
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Conde
C.M. No. 02353514
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS, CERTIFICADOS, ACTAS Y BOLETINES

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral N° 000256 -2016

ILAVE, 10 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional aplicada el año 2015, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional para el período 2016;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, D.S. N° 002-2016-RD, Ley N° 30328.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUISPE PILCO JOSE ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 44181048
SEXO:	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/04/1987
CODIGO MODULAR	: 1044181048
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: Profesor de Educación Primaria N° 007362-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70383 SANCUTA
CODIGO DE PLAZA : 1194813117N2
CARGO : PROFESOR DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE CHAVEZ ZEGARRA, VICTOR
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 30 Hrs. EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 471 N° DE FOLIOS: 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 01/03/2016 Hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : GRUPO "G" – TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístre y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

**LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao**



LO QUE TRANSCRIBO A LISTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilco Flores
01 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RIM/DUGELEC
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMCIAL



PERÚ

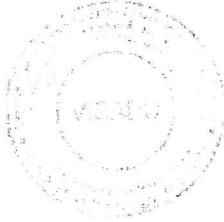
Ministerio de
Educación

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1821251290822627580684



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

QUISPE PILCO JOSE ALBERTO

Identificado(a) con DNI N° **44181048**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

05 de octubre del 2022

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA

Director de Educación Intercultural Bilingüe

FLORENCIO B. BAYTA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

